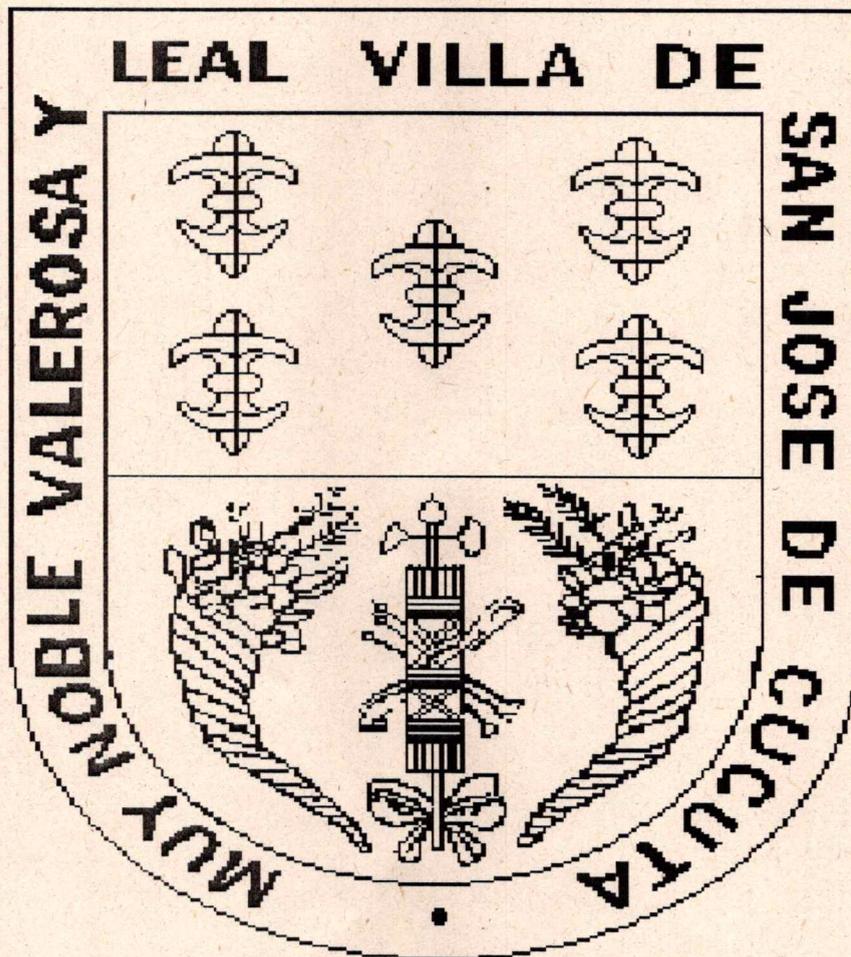


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.**

**N.º001**

**CÚCUTA, 13 DE ENERO DEL 2025**

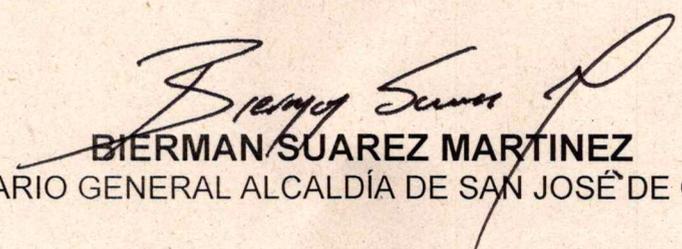
## TABLA DE CONTENIDO

**DECRETO N°0002 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2025.**

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**DECRETO N°0005 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2025.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CON MOTIVO DE LA POSESIÓN PRESIDENCIAL QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE ENERO DE 2025 EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.”



**BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**  
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-001, ENERO 13 DE 2025.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.



**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2024 – 2027

**DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA**  
Secretario Privado del Alcalde.

**BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**  
Secretario General

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.**  
Secretario de Gobierno.

**LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.**  
Secretario Banco del Progreso.

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**PATRICIA RIOS CUELLAR.**  
Secretaria Equidad de Género.

**DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.**  
Secretario de Vivienda.

**CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.**  
Secretaria de Infraestructura.

**JARE LEANDRO UGARTE MORA.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.**  
Secretaria de Salud.

**GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA**  
Secretario del Tesoro.

**YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**LEONEL RODRIGUEZ PINZON.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**NADIM BAYONA PEREZ.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.**  
Secretaria de Educación.

**BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**WILLIAM ANTONIO GALVIZ C.**  
Director (E) Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JUAN CARLOS SOTO COTE.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

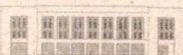
**RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**ANGELA VANESSA ESCAMILLA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



# **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**

**PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

ARENAS GONZALEZ VANESSA  
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO  
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CASTELLANO SILVA JEFFERSON  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME  
ROLON CONDE JOSE JULIAN  
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO  
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO  
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0002	FECHA: 07 ENE 2025	PAGINA N°: 1 de 3

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA DETERMINAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NDS**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que la Ley 1150 del 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. En su artículo 2 establece: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso deméritos y contratación directa".

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la precipitada disposición, señala la menor cuantía como una de las causales para utilizar la modalidad de selección abreviada, indicando que ésta se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales así:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EN SMLMV	MENOR CUANTIA EN SMLMV
Superior o igual a 1.200.000	Hasta 1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	850
Entre 400.000 y 850.000	650
Entre 120.000 y 400.000	450
Inferior a 120.000	280

Que la Ley 1474 del 2011 conocida como el estatuto anticorrupción en su artículo 94 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 creando la figura de la mínima cuantía, entendida como otra modalidad de contratación, y aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía y señaló los casos en que esta procede, artículo que actualmente está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Que el gobierno nacional, expidió el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 a través del cual estableció el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- que regirá a partir del primero (1) de enero de 2025, el cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500)**, que corresponde a un aumento de 9,5%.

Que El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025, siendo liquidado a través del Decreto N° 0552 del 30 de diciembre de 2024 en la suma de **DOS BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0002	FECHA: 07 ENE 2025	PAGINA Nº: 2 de 3

**OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ( \$ . 2.345.482.813.102,49)**

Que mediante acuerdo 038 del 02 de diciembre del 2024 la Corporación Concejo de Cúcuta autoriza el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en el artículo 30 "De conformidad con lo previsto en el artículo 132 del acuerdo 042 del 2016 el señor Alcalde está facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal"

Que el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal es equivalente a (**\$ 1.647.687,26**) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV-

Que, conforme a lo anterior, es necesario establecer las cuantías a través de las cuales el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, determinará las diferentes modalidades de selección de contratistas que aplican para la actuación contractual de acuerdo al valor del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER** las cuantías para determinar las diferentes modalidades de selección de contratistas que el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** utilizará en todos los procesos contractuales que adelante, en la vigencia fiscal del año 2025 así:

CUANTIAS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PESOS/ SMLMV
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Quando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial superior a ( <b>\$1.423.500.001</b> ) igual a (1.000) SMLMV en adelante.
MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA	Quando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial entre ( <b>\$ 142.350.001</b> ) hasta a ( <b>\$1.423.500.000</b> ) entre 100 SMLMV hasta 1.000 SMLMV
MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	Quando el proceso de selección tenga un presupuesto oficial inferior o igual a ( <b>\$ 142,350.000</b> ) equivalentes a 10 SMLMV

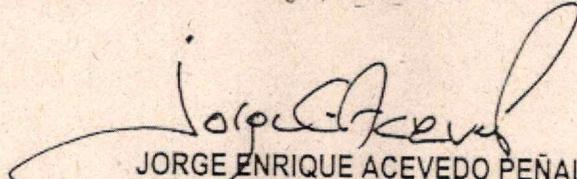
**ARTICULO SEGUNDO:** Las delegaciones conferidas en el decreto 0250 de Fecha 21 de Mayo, se mantienen de conformidad con lo dispuesto en los Decretos municipales que para tal efecto se generen, en su orden, los secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos para la ejecución de las diferentes etapas contractuales deberán adoptar los lineamientos, manuales emitidos por la Entidad Colombia Compra Eficiente, el comité de orientación a la contratación y demás disposiciones municipales relacionadas, en concordancia con el estatuto de contratación ajustándose a la necesidad y de acuerdo con la modalidad y tipología contractual a realizar.

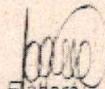
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0002	FECHA: 07 ENE 2012	PAGINA Nº: 3 de 3

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los 07 ENE 2012

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal

  
 Elaboró Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico  
 Revisó Luis Fredy Rosas Quiroga – Jefe Oficina Asesora jurídica  
 Aprobó Bierman Suarez Martinez, Secretaria General *Berry 59*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 00005	Fecha	10 Ene 2025	Página	1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CON MOTIVO DE LA POSESION PRESIDENCIAL QUE SE REALIZARA EL 10 DE ENERO DE 2025 EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander encargado mediante Decreto 0601 del 07 de enero de 2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 preceptúa que "Los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial, y están Investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la Tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el Artículo 14 de la norma en cita estipula que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción

Que es fundamental recordar que la Constitución Política de Colombia define en el artículo 48, que la Seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, del mismo modo el artículo 4 de la ley 100 de 1993, el cual señala que la seguridad social es un servicio público esencial en lo relacionado con el sistema general de Seguridad Social en Salud.

Que, el estado colombiano desde el año 2014 ha venido asumiendo el fenómeno migratorio procedente de República Bolivariana de Venezuela, articulando recursos y esfuerzos para afrontarlo de manera responsable con acciones de todos los sectores, especialmente el sector salud.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta por ser zona de frontera terrestre ha sido uno de los principales afectados por el fenómeno migratorio desde sus inicios, lo que ha significado incrementos inusitados de población en el territorio con capacidad de respuesta limitada para atender las demandas emergentes en servicios sociales, y primordialmente en salud

Considerando la-situación actual y en el contexto del proceso de la posesión presidencial que se llevara a cabo en Venezuela el próximo 10 de enero de 2025, así como las preocupaciones sobre la inestabilidad política, la incertidumbre respecto a la legitimidad del gobierno y los posibles riesgos para el orden público, se prevé que esos factores podrían generar un clima político tenso, con posibles protestas movimientos de oposición o reacciones de actores internacionales. Tales eventos podrían desencadenar un desplazamiento masivo e inusitado de población hacia el territorio de Norte de Santander, lo que demandaría una respuesta integral por parte de las autoridades sanitarias en coordinación con otros sectores competentes.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57		
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:	
	Formato Decreto		03	6/9/2024	
Decreto N°	0005	Fecha		Página	2 de 2

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRECE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA** en el Municipio de San José de Cúcuta, con énfasis a que cuenta con corredores fronterizos, por los motivos expuestos en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La declaratoria de ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA en toda la red de prestadores de servicios de salud comienza a regir a partir de las 18:00 horas del 9 de enero del 2025 y se extenderá hasta las 06:00 horas el día 12 de enero y de ser necesario se prolongará de presentarse alguna situación de emergencias hasta tanto la evidencia indique que la situación está controlada, con base en los análisis realizados a la luz de los parámetros y lineamientos de las Autoridades Sanitarias.

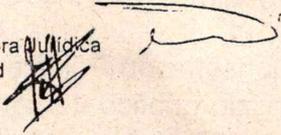
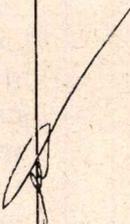
**ARTÍCULO TERCERO:** el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

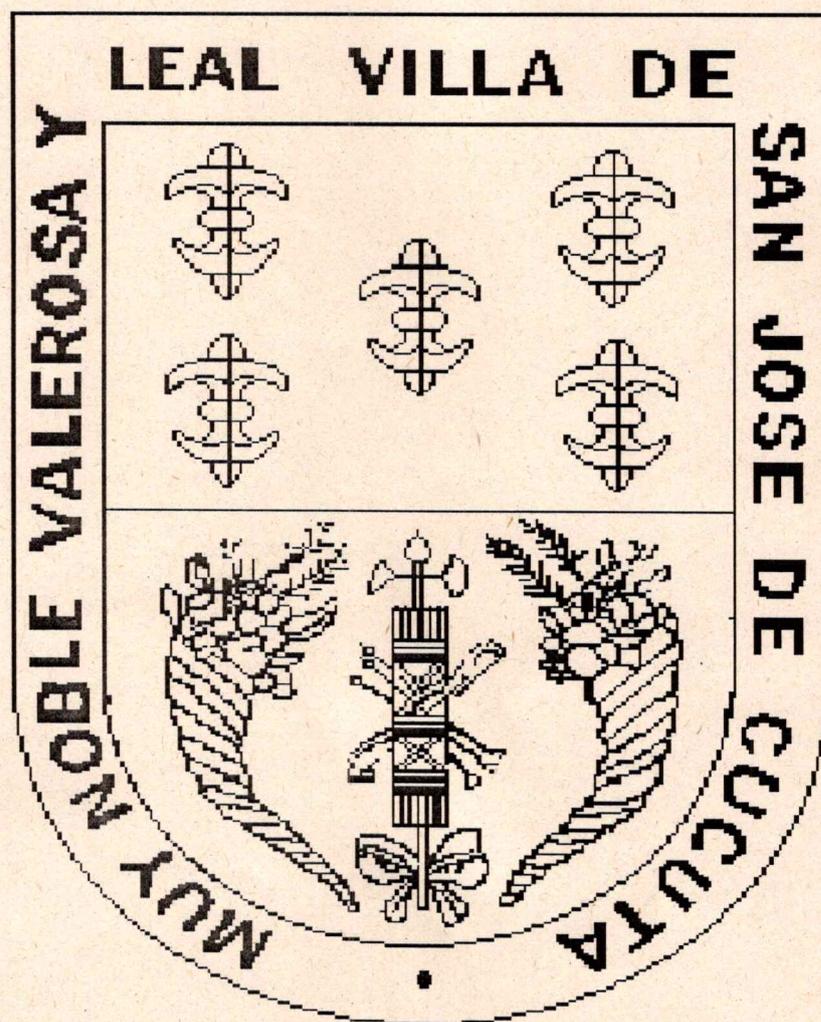
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JARE LEANDRO UGARTE MORA**  
Alcalde Municipal (E)

Revisó: Misael Zambrano Galvis –Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Taiz del Pilar Ortega Torres Secretaria de Salud



**República de Colombia**  
Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta